Cabuyaro, Meta, 12 de noviembre de 2026

Señores
**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**
NIT. 860.524.654-6
Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co

**Asunto: Aceptación de oferta – Invitación Pública No. CMLC-MC-002-2026**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, me permito comunicar a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con NIT 860.524.654-6, que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. CMLC-MC-002-2026, la oferta presentada por ustedes ha sido aceptada.

Para todos los efectos legales, se entiende que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada y los documentos que integran el proceso, constituye un contrato estatal de mínima cuantía, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

| DESCRIPCIÓN | INFORMACIÓN |
|---|---|
| No. de contrato | CMLC-MC-002-2026 |
| Fecha | 12 de noviembre de 2026 |
| Clase de contrato | ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO |
| Objeto | ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CABUYARO, META. |
| Contratista | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA |
| NIT | 860.524.654-6 |
| Representante legal | CÉSAR ANDRÉS POLANÍA CHAVES |
| Apoderada | JULIANA MURCIA GARCÉS |
| Correo electrónico | notificaciones@solidaria.com.co |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | NO.18 OCTUBRE 26 de 2026 |
| Valor | NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($952.000) |

**FORMA DE PAGO:**

El Concejo Municipal de Cabuyaro, Meta, pagará al contratista el valor de la oferta aceptada, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. CMLC-MC-002-2026, previa acreditación de la expedición y entrega de la póliza objeto del contrato, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y presentación de los

documentos de cobro correspondientes, de acuerdo con los requisitos legales y presupuestales aplicables.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), cuando a ello haya lugar.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:**

El plazo para la expedición y entrega de la póliza será el establecido en la Invitación Pública No. CMLC-MC-002-2026 y en la oferta presentada por el contratista.

La vigencia de la póliza de manejo global será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**, de conformidad con las condiciones de cobertura y vigencia ofrecidas y aceptadas por la Entidad, contados a partir de la fecha de inicio de cobertura establecida en la póliza.

**SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato será ejercida por **JEINNER SMITH AVENDAÑO CRUZ**, El contratista deberá atender las instrucciones impartidas por escrito por el supervisor, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales. Así mismo, deberá suministrar la información y documentación que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la contratación.

El supervisor deberá dejar constancia de las actuaciones adelantadas y documentar las situaciones que puedan afectar la ejecución contractual, informando oportunamente al ordenador del gasto cuando se presenten circunstancias que requieran su intervención.

El contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública, la oferta presentada y la presente comunicación de aceptación.

Como contratista del CONCEJO MUNICIPAL DE CABUYARO – META, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

**1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

a) Cumplir integralmente con el objeto contractual.

b) Expedir y entregar la póliza de manejo global de conformidad con las condiciones técnicas, amparos, valores asegurados y demás especificaciones exigidas por el Concejo Municipal.

c) Garantizar que la póliza expedida corresponda a las condiciones ofrecidas y aceptadas por la Entidad.

d) Entregar oportunamente los documentos que acrediten la expedición y vigencia de la póliza.

e) Atender los requerimientos que formule el supervisor del contrato en relación con la ejecución contractual.

**2. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

La presente contratación se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables a la contratación estatal.

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, fiscales, penales y demás responsabilidades que correspondan de conformidad con la ley.

La celebración y ejecución del contrato no generan relación laboral alguna entre el Concejo Municipal de Cabuyaro, Meta, y el contratista, ni dan lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

**3. MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:**

Cuando legalmente resulte procedente acudir a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**4. JURAMENTO Y CESIÓN:**

El contratista declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y la ley, especialmente las previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a ningún título sin autorización previa, expresa y escrita del Concejo Municipal de Cabuyaro, Meta.

**5. GARANTÍAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y las condiciones de ejecución, el Concejo Municipal de Cabuyaro, Meta, no exigirá garantía adicional de cumplimiento, sin perjuicio de la obligación del contratista de expedir y entregar la póliza de manejo global objeto del presente contrato, con los amparos y coberturas establecidos en la invitación pública y en la oferta aceptada.

**6. MULTAS:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Entidad podrá adelantar las actuaciones administrativas correspondientes e imponer las multas que hayan sido expresamente pactadas en los documentos contractuales, con observancia del procedimiento establecido en la ley y garantizando el debido proceso del contratista.

**7. CLÁUSULA PENAL:**

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, siempre que haya sido expresamente pactada en los documentos que integran el contrato, previo agotamiento del procedimiento legal correspondiente.

**8. INDEMNIDAD:**

El contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal de Cabuyaro, Meta, frente a reclamaciones, demandas, acciones legales o costos que se generen como consecuencia de daños o lesiones ocasionados a personas o bienes de terceros por actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del objeto contractual.

**9. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:**

Para todos los efectos legales y contractuales, hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos:

a) Estudios y documentos previos.

b) Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMLC-MC-002-2026 y sus anexos.

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

d) Oferta presentada por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y sus respectivos soportes.

e) Informe de evaluación.

f) Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

g) Informe final de evaluación.

h) La presente comunicación de aceptación de la oferta.

i) La póliza de manejo global expedida y los demás documentos que se generen durante la ejecución contractual.

## 10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aceptación de la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. CMLC-MC-002-2026, a la cual se refiere esta comunicación, se entiende celebrado y perfeccionado el contrato estatal.

Para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los requisitos presupuestales y demás condiciones establecidas en la invitación pública y en la normatividad vigente.

En consecuencia, se solicita al contratista adelantar las actuaciones necesarias para la expedición y entrega de la póliza objeto de la presente aceptación, dentro del plazo establecido.

Cordialmente,

**JEINNER SMITH AVENDAÑO CRUZ**
Presidente
Concejo Municipal de Cabuyaro – Meta